



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro
Integral
de Salud

N° 111 -2013/SIS

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 JUN 2013

VISTOS: El Informe N° 017-2013-SIS/OGPPDO-GFCS con Proveído N° 013-2013-SIS/OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 116-2013-SIS/OGAJ/JIPL con Proveído N° 339-2013-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2013, se expidió la Resolución Jefatural N° 220-2012/SIS, de fecha 27 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2013, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los límites y procedimientos mediante los cuales podrán ser modificados los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público;

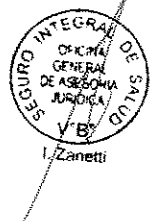
Que, el numeral 40.1 del artículo 40° del acotado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del precitado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego;

Que, estando a lo informado mediante el documento de vistos, con el visado de la Secretaría General y con la opinión favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto,



aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, y por lo establecido en el numeral 11.8 del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de las Unidades Ejecutoras 001 y 002 del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de Mayo del año 2013.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Regístrese y Comuníquese;

PEDRO FIDEL GRILLO ROJAS
Jefe del Seguro Integral de Salud



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD [001091]

RESOLUCION : 111-2013/SIS

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	ANULACIONES
PROGRAMA PRESUPUESTAL					
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL					
3033254 NIÑOS CON VACUNA COMPLETA					
5000017 APLICACION DE VACUNAS COMPLETAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	39,883,241
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0
0002 SALUD MATERNO NEONATAL					
3033295 ATENCION DEL PARTO NORMAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	35,095,946
5000045 BRINDAR ATENCION DE PARTO NORMAL	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0
0016 TBC-VIH/SIDA					
3043962 DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,315,572
5000072 ACCIONES DE DESPISTAJE DE TUBERCULOSIS EN SINTOMATICOS RESPIRATORIOS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0
0018 ENFERMEDADES NO TRANSMISIBLES					
3000015 VALORACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE ENFERMEDADES CRONICAS NO TRANSMISIBLES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	9,745,854
5000113 EVALUACION CLINICA Y TAMIZAJE LABORATORIAL DE PERSONAS CON RIESGO DE PADECER ENFERMEDADES	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0
ACCIONES CENTRALES					
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	55,823
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)					
5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	886
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0
5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	6,000
	1 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD [001091]

RESOLUCION : 111-2013/SIS

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO		MODIFICACIONES	
		CG	TT GG	CREDITOS	ANULACIONES

TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS 94,103,322 94,103,322



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MAYO - 2013
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD
EJECUTORA : 001 SEGURO INTEGRAL DE SALUD [001091]

RESOLUCION : 111-2013/SIS

CATEGORIA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
50000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	11,599
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	5	5,085	0
	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	6	2	6	6,277	0
50000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	237	0
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS					11,599	11,599
TOTAL RESOLUCION :					94,114,921	94,114,921

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
PETERO GRILLO ROJAS
JEFE

VºBº TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD
Lic. SARA LUZ HURTADO CRISTOBAL
Directora General de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO